

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la Señora Juez las presentes diligencias. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 03 de Noviembre de 2022.

Por secretaria se liquidan los siguientes valores por concepto de costas y agencias en derecho:

Notificaciones	\$ 5.950.00 M/CTE
Agencias en Derecho. Anexo No.2 del índice Electrónico	\$ 2.770.000.00 M/CTE
TOTAL	\$ 2.775.950.00 M/CTE

ANGELA MARIA LASSO.

La secretaria.

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: BANCO DE BOGOTA S.A.
Demandado: ALBA INES MUÑOZ ERAZO
Radicado: 760014003028-2022-00218-00.

RAMA JUDICIAL



**JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI - VALLE**

Auto Interlocutorio. No.1520

Cali, Tres (03) de noviembre de dos mil veintidós (2022).-

De la anterior liquidación de costas realizada por Secretaría, la suscrita Juez Veintiocho Civil Municipal de Oralidad de Santiago de Cali, procede a impartir su respectiva **aprobación y/o rechazo** de conformidad con el art. 366 del Código General del Proceso, la cual arroja un valor total de \$ 2.775.950.00 M/CTE, a que fue condenada la parte demandada **ALBA INES MUÑOZ ERAZO**.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Veintiocho Civil Municipal De Oralidad Santiago de Cali,

RESUELVE:

1.-APROBAR la liquidación de costas de conformidad a la parte motiva del presente proveído.

2.-AGREGAR al expediente la liquidación de crédito presentada por el apoderado judicial del BANCO DE BOGOTA S.A, Dra MARIA ELENA RAMON ECHAVARRIA cuyo trámite es competencia de los Juzgados de Ejecución de Sentencias.

3.- Ejecutoriada la presente providencia, remitir el proceso a los Juzgados de Ejecución de Sentencias, con el fin de que se realice el trámite de la liquidación de crédito presentada por ser de su competencia.

NOTIFÍQUESE

La Juez


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

En Estado No. 194 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 10 DE NOVIEMBRE DE 2022

AML

ANGELA MARIA LASSO
La secretaria